



**C.C. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

RECIBIDO

Nestor V. 45
24 MAR. 2022

SECRETARIA GENERAL
H. AYUNTAMIENTO
OCOTLÁN, JAL.

La que suscribe **C. Margarita Veloz Lozano** Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por este conducto y con fundamento a lo establecido por los artículos 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones XI, XII, 82 fracción II, 86 Fracción I, 87 fracción II, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco; pongo a su consideración la presente **Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en su modalidad de disposición administrativa, por medio de la cual el Pleno del H. del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, autoriza agregando una segunda leyenda a toda la correspondencia del Gobierno Municipal, siendo la siguiente: "2022, Año de los trabajadores de la salud en Ocotlán, Jalisco".;** lo anterior con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES

- I. Los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así lo contempla el artículo 115 constitucional.
- II. La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que cumple con la obligación constitucional de establecer las bases generales de la administración pública municipal y en este caso rigiendo la vida de 125 municipios.
- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción II, párrafo primero, establece que "*los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*"
- IV. En el año de 1943, el presidente Manuel Ávila Camacho decreta la instauración del IMSS. Las primeras fueron en Distrito Federal y Puebla.



Jalisco fue la tercera delegación estatal del IMSS, la cual se estableció en el año de 1946 con la operación de tres clínicas. La NO. 1, ubicada entre los cruces de las calles Ferrocarril y Corona; la clínica no.2l cerca de Álvaro Obregón; y la clínica no. 3 en la zona del actual hospital Ayala. Posteriormente, en el año de 1958, abre sus puertas la Unidad Médica Familiar.

- V. Las instituciones de salud en Jalisco: la Secretaría de Salud y el Hospital Civil de Guadalajara, la Secretaría de Salud. Por lo que se refiere al ámbito estatal, es oportuno mencionar que previo a la centralización del tema de salud, que tuvo verificativo en el año de 1930, en nuestro Estado, existía el Consejo Superior de Salubridad del Estado de Jalisco (CSSJ), el cual se constituía como la principal autoridad en materia de salud pública después del Ejecutivo estatal. Entre las funciones de este Consejo estatal, destaca la vacunación contra la viruela, y enfermedades más frecuentes en ese tiempo. ¹
- VI. Hospital Civil de Guadalajara, En el año de 1995, se constituye el Hospital Civil de Guadalajara, en su carácter de organismo público descentralizado, el cual estaba integrando por el Hospital "Fray Antonio Alcalde", que data desde el año de 1794, y El Nuevo Hospital Civil "Juan I. Menchaca 1o", en 1988. De ésta manera, el Hospital Civil surge como institución dedicada a la caridad de la comunidad doliente, con el objetivo de prestar servicios de salud a la población de Jalisco sin protección de seguridad social.
- VII. El Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus quien fue elegido Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), considero desde el mes de marzo del 2020 el brote del nuevo coronavirus como una pandemia. Con pandemia, un término que la OMS procuraba no usar hasta ahora para referirse al nuevo coronavirus, se refiere a una enfermedad epidémica que se extiende en varios países del mundo de manera simultánea. ²
- VIII. Muchos profesionales sanitarios se enfrentaron a la pandemia en unas condiciones precarias, y se convirtieron en uno de los colectivos más vulnerables. Aunque fueron conscientes del riesgo que corrían, se levantaron todos los días sabiendo que eran la última barrera ante la pandemia, la última esperanza de miles de pacientes.
- IX. Al respecto, es importante mencionar que, para este Gobierno Municipal, los trabajadores de la salud, ya sean los médicos, enfermeros, cirujanos, cocineros, nutriólogos, trabajadores sociales, especialistas en salud mental, terapeutas, fisioterapeutas, y demás;

¹ <https://ssj.jalisco.gob.mx/semblanza>, consultado 18 de marzo del 2022.

² <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51842708>, consultado 02 de Febrero del 2022.



son pilar para nuestro Municipio, esto porque su esfuerzo y dedicación, hicieron posible la atención a las personas infectadas ante el brote del coronavirus.

- X. El pasado Sábado 12 de Marzo de 2022, se publicó el decreto 28747/LXIII/22 que declara el año 2022 como "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco" como es de su conocimiento en el citado decreto establece que los organismos públicos constitucionales autónomos y los ayuntamientos debemos durante el año en curso, agregar a la correspondencia oficial la leyenda antes citada.
- XI. Por lo antes expuesto, resaltado los orígenes de las instituciones de salud en nuestro país, estado y municipio, es necesario reconocer los esfuerzos, de toso los trabajadores del sector salud, por ello, el objetivo de esta iniciativa es rendir un tributo a todos ellos, agregando una segunda leyenda a toda la correspondencia del Gobierno Municipal, siendo la siguiente: "2022, Año de los trabajadores de la salud en Ocotlán, Jalisco".
- XII. Para darle celeridad y trámite a aquellos asuntos que por su naturaleza no son competentes del estudio de alguna Comisión Edilicia, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco considera la modalidad de Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito el turno de la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en su modalidad de Disposición administrativa, al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, por lo que someto a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, **declara el año 2022, como "2022, Año de los trabajadores de la salud en Ocotlán, Jalisco", en el Municipio.**

SEGUNDO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, Instruye al Secretario General para que informe a toda la estructura de gobierno, que deberán agregar una segunda leyenda a toda la correspondencia del Gobierno Municipal, siendo la siguiente: **"2022, Año de los trabajadores de la salud en Ocotlán, Jalisco"**.



Sin más por el momento, y esperando la anuencia del Honorable Pleno del Ayuntamiento, me despido reiterándoles un atento saludo y agradeciendo el favor de sus atenciones.

ATENTAMENTE
OCOTLÁN, JALISCO, MARZO DE 2022.
2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CÁNCER EN JALISCO"

M. Margarita Veloz L.

C. MERCEDES MARGARITA VELOZ LOZANO
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO

